

Sumario

Pensar los derechos humanos en clave social como principio de una ética que compete a todas las instancias políticas, sociales y económicas del mundo, es un punto de partida para generar un futuro mejor a las próximas generaciones. El autor nos plantea los desafíos y las perspectivas que se deben tener en cuenta cuando se quiere asumir el tema de los derechos humanos en la plataforma en la que se está desarrollando la sociedad actual.

Los derechos humanos de cara al siglo XXI: el nuevo nombre de la ética y de la responsabilidad

Pablo Salvat Bologna

*Dr. en filosofía (U. Católica de Lovaina)
Prof. Investigador Centro de Ética/U.A. Hurtado
Santiago de Chile*

medellín

Desde un punto de vista general, hablar de la proyección y temas pendientes en Dh para el país, no puede hacerse de manera desconectada de la situación por la que atraviesa el continente y el mundo. Señalemos al respecto, la coincidencia entre el signo mundializante que adquieren distintos ámbitos de la acción humana –impulsado por la tecnología y las finanzas–, y, al mismo tiempo, la lenta maduración de la conciencia de la humanidad en torno a la necesaria promoción y respeto de los Dh sin distinciones y en todas las sociedades y culturas. La pretensión de validez universalizable de los Dh concurre en el mismo momento en que se desarrolla una dialéctica de modernidad/modernización a nivel planetario, la que a fines de siglo, parece inscribir en su frente un sentido y orientación unidimensional.

En nuestros países, esa dialéctica toma la forma de un proceso modernizador, el cual, interactuando con especificidades históricas y culturales, conlleva una neoliberalización de las sociedades, con sus efectos y consecuencias (económicas, políticas, sociales, culturales). Entre las cuales nos interesa destacar particularmente, su dificultad, incluso en procesos de transición, para promover una real asunción y realización de los compromisos formales asumidos respecto a los derechos humanos por los distintos gobiernos de la región.

En Chile, desde un punto de vista discursivo, la temática, salvo en algunas ONG, y/o universidades e iglesias, permanece aún atrapada con el mote de asunto *político*, entendiendo por tal, algo contingente, conflictivo, sesgado. Tanto las limitaciones internas de la transición, como las limitantes en el modo de tratarlo y debatirlo en el espacio público, han contribuido a una significación restringida del lugar que pueden ocupar en el andamiaje de nuestra cultura política, así como también, en el diseño y contextura de la democracia deseada.

Debido a razones históricas, se corre el riesgo de verlos como reflejo unilateral de un tiempo de dolor, de sufrimiento o *negación* de la dignidad —el tiempo del autoritarismo político/militar—. Así como también existe la tendencia a percibirlos como *propiedad* de un sector determinado de la sociedad. De allí la importancia de abrir y continuar el debate y la discusión respecto a su validez y significado.

La dinámica de los Dh anuda historia, universalidad y trascendencia de manera abierta. Quizá porque esa dinámica responde a una exigencia que está en el corazón mismo de la realidad de lo humano. Así, la existencia de los derechos se inscribe, históricamente, en el movimiento anticipador de la conciencia ética. En la medida en que el humano se proyecta a sí mismo bajo la forma de los derechos, trasciende la mera facticidad y le devuelve un destino que lleva inscrito en su seno, a pesar de todo, la huella del sentido. Son instituidos e instituyentes de formas más humanas de convivencia a lo largo del devenir de la humanidad. Por un lado, suelo mínimo de protección de la dignidad, por el otro, expresión de la crítica y la revuelta permanente de hombres y mujeres por conseguir mejores condiciones de vida. Esto es lo que posibilita replantearlos, o recrearlos en el tiempo como idea reguladora, orientadora de esa búsqueda permanente de reivindicación de la dignidad.

En función del nuevo siglo, los Dh aparecen como *parámetro ético/práctico* a nivel local, nacional y mundial, desde el cual leer la realidad del presente, cuestionar las nuevas formas de desigualdad, violencia o injusticia, y proponer normativas y caminos de resolución en pos de una nueva humanidad basada en principios universales de convivencia justa y digna. Representan un potencial que sobrepasa su pura adscripción a las violaciones cometidas en el pasado y la lucha por su rememoración. El que se logre saber con certeza todo lo ocurrido —en relación a las violaciones a Dh—, el que pueda hacerse justicia en determinados casos, con ser muy importante, no puede significar —como algunos sectores políticos lo desearían—, el que los Dh pasen al olvido como una referencia que pertenece a la historia entendida como pasado.

Menos aún cuando la Declaración Universal cumple medio siglo y que, por un lado, con el caso Pinochet se asienta el prin-

cipio, en el plano político/jurídico, de que los crímenes contra la humanidad no pueden ser considerados meros asuntos internos de un país, sino que ofenden al conjunto de la humanidad. Por el otro, con la experiencia realizada en Seattle —con ocasión de la reunión de la OMC en noviembre recién pasado—, comienza también a relevarse el valor de las personas, las asociaciones de ciudadanos y sus derechos por sobre el poder de Estados, sus jefes ocasionales, o el de los grandes conglomerados económicos y sus intereses particulares.

Con ello, las distintas expresiones de los Dh van en camino de convertirse en el fundamento adecuado de una nueva ética de la responsabilidad, foco orientador de las transformaciones que se necesitan para que el horizonte del tercer milenio permita la inclusión de todos en un proyecto de comunidad mundial humano y dignificador. Ahora bien, esta nueva significación que adquieren los Dh en el contexto actual, nos pide, como condición para hacerlos efectivos, un trabajo mancomunado de reinterpretación y reapropiación de ellos por el conjunto de la sociedad.

A manera de prospectiva señalamos algunas temáticas que nos parece debieran estar, entre otras, sobre la mesa de discusión y reflexión: el tema de *la memoria histórica*, las cuestiones de *la indivisibilidad y universalización* de los derechos y, por último, el tema de los *agentes o actores* involucrados en la sociedad en función de su efectivización.

Primero, resulta pertinente continuar con el trabajo, estudios y diálogos en torno a la *memoria histórica*, respecto a la verdad de lo sucedido y a las cuotas de justicia que esta sociedad cree indispensables asumir. En el examen de estos temas se abre, además, la posibilidad de reconstruir diversas aristas de las relaciones de poder y de nuestra identidad histórica como país desde un conocimiento múltiple y una discusión abierta, crítica. Más allá o acá de lo que se logre en concreto, aquí y ahora, representan interrogantes que es previsible estarán por largo tiempo presente en la discusión de la sociedad chilena.

La identidad de país modernizado que ostentamos se conecta en más de algún punto con la situación vivida respecto a Dh, haciendo

luz en parajes en los cuales reina el silencio de las estadísticas o el de la historia narrada hasta hoy. Ciertamente, este ha sido uno de los aspectos mas debatidos en torno a Dh y sabemos por qué.

Un segundo tema a discutir y reflexionar es el de la *indivisibilidad* de los Dh, y su correspondiente articulación con los actores de la sociedad y su común responsabilidad. Al respecto, señalamos algunos puntos. Primero, no hay razones para continuar oponiendo derechos individuales y derechos sociales. Todos los derechos humanos, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, son derechos de la persona. No pueden cumplirse los derechos individuales —derechos de libertad—, sin cumplir al mismo tiempo, con los derechos sociales que derivan de su pertenencia societaria—derechos de justicia. Más aun cuando la nueva realidad de la mundialización pone en el tapete de la discusión el tema de una *nueva generación de derechos* (los derechos del género humano o de *solidaridad*: derecho a la paz, a la preservación de la naturaleza, a la información, entre otros). Segundo, la indivisibilidad de los Dh resulta ser el principio desde el cual respetar la universalidad en el diálogo intercultural. Ningún relativismo cultural debería admitirse para establecer una jerarquización entre los derechos. Tercero, la realización de un derecho humano resulta condición para la realización de otros derechos, y desde este punto de vista, se refuerzan y necesitan mutuamente. En la actualidad, especial relevancia adquiere en esto el llamado derecho a la información, no solo porque se conecta con el conjunto de los derechos humanos, sino porque es un medio fundamental para asegurar la participación efectiva de los distintos actores de la sociedad en su realización.

Ahora bien, la perspectiva de la indivisibilidad no puede realizarse a condición de luchar por el *universal reconocimiento* de cada sujeto como *sujeto de derechos* en un triple plano: económico/social, político/democrático, y cultural/comunicacional. En Chile, como también en América Latina, la reivindicación del principio de que cada sujeto es sujeto de derechos, no puede hacerse sin destacar el valor del principio de justicia, entendida como justicia política y social. Sin esa justicia, no será factible efectivizar el reconocimiento de todo otro como sujeto de derechos e interlocutor válido. Mayor importancia cobra esto frente a la ola de neoliberalización y desregulación que deja al individuo inerme frente al azar de su pobreza o de su no-poder.

369

Esta perspectiva demanda al menos un debate sobre los procesos de desarrollo en curso y su eventual sentido en el tiempo. Esto significa que las estrategias de desarrollo no pueden desconocer esta pretensión de valor universalizable de los derechos, ni su indivisibilidad, estableciendo una jerarquía fáctica entre derechos. Las prioridades tienen que tomar en cuenta la complejidad que recorre el dominio civil, económico, social y cultural.

Un tercer motivo prospectivo en el tema de los Dh, lo relacionamos con los *actores* de la sociedad y su *responsabilidad* en función de la indivisibilidad y la universalización de esos derechos, esto es, de su progresiva efectivización en el tiempo. La práctica a favor de la promoción y respeto a Dh conviene en general a diversos actores. Por un lado, a la sociedad civil en un sentido amplio, tejido social, cultural, económico, con duraciones y espacios de acción diferenciados. Importancia mayor toda vez que el Estado no posee ya el monopolio del lazo social y político.

De la sociedad civil y su desarrollo, provienen movimientos e instituciones centrales para la consolidación de una cultura democrática basada en Dh. Esta responsabilidad no es privativa de la pura sociedad civil. Demanda de las autoridades públicas una garantización del Estado de Derecho, en especial, para promover los derechos de los más débiles. En este aspecto, la idea de seguridad del estado debe ser reemplazada por la idea de seguridad democrática, expresión propia de garantía durable de las libertades de todos, de los derechos fundamentales y del funcionamiento de un espacio público abierto y accesible.

Mientras más poder tiene un actor, mayor es su responsabilidad de cara a los Dh. Y esto vale, obviamente, no sólo para las nuevas formas de ciudadanía, o para un Estado democrático, sino también para el mundo empresarial. Pensando en el futuro, sería interesante identificar de cuáles Dh cada actor o categoría social debe hacerse cargo en prioridad (por ej., las empresas y asociaciones según el tipo de bienes y servicios que ofrecen). En este sentido asociaciones, poderes públicos y empresariado podrían, si lo quisieran, iniciar un proceso de conversaciones abierto y plural en función de un pacto de sociabilidad basado en el reconocimiento de los Dh y las obligaciones que de ello derivan. Con todo, la obligación de todos

los actores respecto a los Dh (cívicos, públicos, privados), no puede reducirse a un problema de medios. También tienen que impulsar una obligación de resultados respecto a esos derechos, esto es, ser eficaces.

Si se postula una relectura de los Dh en función del nuevo tiempo que se abre, no puede reducirse ésta al enunciado de estrategias en el corto plazo y en el ámbito puramente político. La apuesta hacia adelante radica en convertirlos en *hechos culturales masivos*. (por intermedio de distintas acciones y políticas diseñadas *ex profeso*). De este modo, parafrestando a J. Habermas, nos podremos ir haciendo cargo de algunas de las grandes *vergüenzas político-morales* de nuestra sociedad: las situaciones de hambre y pobreza, de abandono en las condiciones materiales; las expresiones directas o indirectas que pasan a llevar la dignidad humana y la condición de sujetos de derechos e interlocutores de cada chileno; la creciente desigualdad en la distribución de la riqueza social; los riesgos –para las actuales y futuras generaciones–, provenientes de los desequilibrios medioambientales que genera el actual modelo económico. Frente a estas vergüenzas político-morales las generaciones futuras esperan desde ya que asumamos nuestras responsabilidades.